Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha de 20 de junio de 2017, aprobatorio de modificación la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"...Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 60,11 euros a 300 euros...".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Menasalbas 26 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.- 3947

Código de verificación: **2017.00003947**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**